Aprueban Cronograma del Régimen Extraordinario de Permanencia para vehículos destinados al servicio de transporte terrestre de personas de ámbito provincial de la provincia de Arequipa

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 114-2013-MTC/02

Lima, 1 de marzo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, en adelante el Reglamento, cuyo objeto consiste en regular la prestación del servicio de transporte terrestre público y privado de personas, mercancías y mixto de ámbito nacional, regional y provincial, de conformidad con los lineamientos previstos en la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, el numeral 25.1.2 del artículo 25 del Reglamento, dispuso entre otras condiciones técnicas, que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial, será de hasta quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación;

Que, sin embargo, a efectos de lograr la renovación del parque vehicular destinado a la prestación del servicio de transporte terrestre de personas, la Vigésima Sétima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, incorporada mediante el Decreto Supremo N° 006-2012-MTC, establece un nuevo régimen extraordinario de permanencia para los vehículos habilitados, destinados al servicio de transporte de personas de ámbito nacional. Asimismo, el referido Decreto Supremo deroga la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria que regulaba sobre el particular;

Que, además la Vigésima Sétima Disposición Complementaria Transitoria, dispuso que en el ámbito regional y provincial el régimen extraordinario de permanencia de los vehículos destinados al servicio de transporte de personas, que se encuentren habilitados según sus propios registros administrativos de transporte y las condiciones para que ello ocurra, será determinado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la cual será expedida previa coordinación con los gobiernos regionales y provinciales;

Que, en mérito de las coordinaciones efectuadas con la Dirección General de Transporte Terrestre, la Municipalidad Provincial de Arequipa mediante Oficio N° 029-2013-MPA-GTUCV solicita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la aprobación del Cronograma del Régimen Extraordinario de Permanencia para los vehículos destinados al servicio de transporte de personas de ámbito provincial de la provincia de Arequipa, en adelante el Cronograma;

Que, la Dirección de Regulación y Normatividad de la Dirección General e Transporte Terrestre, mediante el Informe N° 019-2013-MTC/15.01, recomienda la expedición de la Resolución Ministerial que aprueba el Cronograma para la provincia de Arequipa;

Que, por lo expuesto, a efectos de renovar el parque automotor y establecer progresivamente la salida de los vehículos del servicio de transporte terrestre de personas de ámbito provincial que hayan superado la antigüedad máxima de permanencia en la provincia de Arequipa; resulta necesario aprobar el Cronograma para dicho ámbito;

De conformidad con la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que aprobó el Reglamento Nacional de Administración de Transporte; y a lo informado por la Dirección de Regulación y Normatividad de la Dirección General de Transporte Terrestre;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del Cronograma del Régimen Extraordinario de Permanencia

Apruébese el Cronograma del Régimen Extraordinario de Permanencia para los vehículos destinados al servicio de transporte terrestre de personas de ámbito provincial de la provincia de Arequipa, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Condiciones para la aplicación del Régimen Extraordinario de Permanencia para los vehículos destinados al servicio de transporte de personas de ámbito provincial de la provincia de Arequipa

El Régimen Extraordinario de Permanencia señalado en el artículo precedente, será aplicable a aquellos vehículos destinados al servicio de transporte de personas de ámbito provincial de la provincia de Arequipa, que a la fecha de entrada en vigencia del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, cuenten con habilitación otorgada por la autoridad correspondiente, y siempre que cumplan las siguientes condiciones:

a) El vehículo debe de encontrarse en óptimo estado de funcionamiento lo que se demostrará con la aprobación de la inspección técnica vehicular semestral y los controles inopinados a los que sea sometidos.

b) Cumplir con las condiciones técnicas y demás requisitos que establece el Reglamento para el servicio de transporte de personas de ámbito provincial.

Artículo 3°.- Vigencia

La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

ANEXO

Cronograma del Régimen Extraordinario de Permanencia para los vehículos destinados al servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito Provincial de la Provincia de Arequipa.

FECHA DE FABRICACIÓN	FECHA DE SALIDA DE SERVICIO
Del año 1991 - 1993	31 de diciembre del 2013
Año 1994	31 de diciembre del 2014

FECHA DE FABRICACIÓN	FECHA DE SALIDA DE SERVICIO
Año 1995	31 de diciembre del 2015
Año 1996	31 de diciembre del 2016
Año 1997	31 de diciembre del 2017
Año 1998	31 de diciembre del 2018
Año 1999	31 de diciembre del 2019
Año 2000	31 de diciembre del 2020
Año 2001	31 de diciembre del 2021
Año 2002	31 de diciembre del 2022
Año 2003	31 de diciembre del 2023
Año 2004	31 de diciembre del 2024
Año 2005	31 de diciembre del 2025
Año 2006	31 de diciembre del 2026
Año 2007	31 de diciembre del 2027
Año 2008	31 de diciembre del 2028
Año 2009	31 de diciembre del 2029
Año 2010	31 de diciembre del 2030
Año 2011	31 de diciembre del 2031
Año 2012	31 de diciembre del 2032

907388-1